

**RESOLUCION N.º 132-2017  
DICIEMBRE 29-2017**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL E IMPLEMENTACION DE  
POLITICAS DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO DE LA PERSONERIA  
MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS”**

El Personero de Dosquebradas en uso de sus atribuciones constitucionales y legales; en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto Ley 2241 de 1986;

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 1716 de 2009, se reglamentaron las leyes 1285 de 2009, 446 de 1998 y 640 de 2001, en materia de conciliación extrajudicial en asuntos de 10 contencioso administrativo y en especial 10 relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación.

Que de conformidad con el contenido del artículo 16 del Decreto 1716 de 2009 el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijuridico y defensa de los intereses de la entidad.

Que el artículo 90 de la Constitución Política establece que el Estado responderá patrimonialmente por los danos antijuridicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales danos, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo; aquel deberá repetir contra este.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, define el Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijuridico y defensa de los intereses de la entidad.

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, corresponde al Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijuridico, entre otras.

Que en uso de las facultades legales la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, suscribió el Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijuridico en las

ELABORO: MGMN	PROYECTO: MGMN	REVISOR: MGO	
---------------	----------------	--------------	--

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> "UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

entidades del orden Nacional, y mediante Circular Externa No. 03 del 20 de junio de 2014, dio instrucciones vinculantes para que se adoptaran internamente las políticas de prevención y defensa, conforme a la Ley 1444 de 2011, el Decreto 4085 de 2011 y el Decreto 1716 de 2009, con el fin de: "reducir las condenas impuestas al Estado por los organismos judiciales mediante políticas públicas que reduzcan la incidencia del daño antijurídico y estrategias que mejoren la defensa judicial de las entidades que conforman el Estado colombiano." (Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico - Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado).

Que la Personería Municipal de Dosquebradas creó el Comité de Conciliación mediante Resolución No. 052-2016

Por lo expuesto, el suscrito Personero

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar e implementar "EL MANUAL DE FORMULACION E IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS" y el cual se anexa al presente documento.

**ARTICULO SEGUNDO.** Ordenar a los jefes de oficina realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las acciones establecidas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial de la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS.

**ARTICULO TERCERO.** Como quiera que la acusación del daño antijurídico constituye fuente de condenas en contra de la entidad, deslegitimando su actuar frente a la ciudadanía, se hace necesario difundir, observar, aplicar y cumplir por parte de las diferentes áreas, funcionarios y colaboradores de la entidad, las políticas de prevención del daño antijurídico y defensa judicial aquí enunciadas, así como las previstas por la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS con el fin de evitar la producción de eventos dañinos que generan acciones legales en contra de la entidad.

ELABORO: MGMIN	PROYECTO: MGMIN	REVISO: MGO	
----------------	-----------------	-------------	--

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <small>"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"</small>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA**  
 Personero Municipal

ELABORO: MGMN

PROYECTO: MGMN

REVISÓ: MGO

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254  
[www.personeriodosquebradas.com](http://www.personeriodosquebradas.com) [personeriodosquebradas@gmail.com](mailto:personeriodosquebradas@gmail.com)  
[contointerno@personeriodosquebradas.gov.co](mailto:contointerno@personeriodosquebradas.gov.co)